

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL CURSO DE
MEDICINA DE PRECISIÓN**

En Sevilla y Granada, a 12 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.**, con [REDACTED] y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vesputio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de director gerente y representante

De otra, **D. José Cañón Campos**, con [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, con CIF [REDACTED] y domicilio en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Edificio de Laboratorios

Finalmente, a los efectos de asegurar el conocimiento y aceptación del contenido de este documento, **D. José Antonio Lorente Acosta**, con NIF [REDACTED] como Director Científico del Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), **Dña. M^a José Serrano Fernández**, con NIF [REDACTED] quien asumirá la coordinación de las actividades derivadas de este Convenio en dicho Centro, y **Dña. Luisa M. Rancaño Martín**, con NIF [REDACTED] Gerente del mismo, con domicilio los tres a efectos del mismo en [REDACTED] así como **D. Rafael Fernández Chacón**, con NIF [REDACTED] como Director Científico del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), y **D. Michele Bicuola**, con [REDACTED] quien asumirá la coordinación de las actividades derivadas de este Convenio en el citado Centro, [REDACTED]

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

[REDACTED]

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Social y Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

La FPS ostenta la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Junta de Andalucía y las agencias y resto de entidades instrumentales dependientes de la misma, en los términos establecidos en sus estatutos.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de LAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: grado, posgrado y formación continuada.

La FPS, a través de su Línea lavante, está impartiendo el programa de formación titulado “**Experto en Medicina Personalizada y de Precisión**” enmarcado en el **Programa Andaluz de Medicina Personalizada y de Precisión**, entre el 16 de enero al 23 de septiembre de 2023, dentro del Programa Andaluz de Formación en Medicina de Precisión, que organizan la Consejería competente en materia de Salud, la Universidad Internacional de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud, con la colaboración de GENYO e IBIS y con la participación económica de la farmacéutica JANSSEN, de conformidad con el Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General firmado entre la FPS y JANSSEN en fecha 16 de diciembre de 2022, actividad formativa organizada en doce bloques, impartidos presencialmente, así como en modalidad online.

II.- La FPS es responsable de la gestión de centros, programas y proyectos dependientes total o parcialmente de dicha Consejería, entre los que cabe citar el Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (en adelante GENYO).

GENYO es un centro mixto participado por la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Universidad de Granada y la compañía farmacéutica Pfizer, concebido como un espacio para la investigación de excelencia sobre la base genética de las enfermedades -entre ellas el cáncer-, así como sobre la influencia de la herencia genética en la respuesta del organismo a determinados fármacos.

En el Departamento de Investigación Oncológica de dicho centro desarrolla sus labores de investigación Dña. M^a José Serrano Fernández, quien se encuentra vinculada laboralmente a la Universidad de Granada y que coordinará la parte práctica del Curso de Medicina de Precisión en dicho Centro.

III.- Que la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), es una organización sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

FISEVI tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios; se halla inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el número SE/621.

Entre los centros que gestiona, de conformidad con su ámbito de actuación se encuentra incluido el Instituto de Biomedicina de Sevilla (en lo sucesivo IBIS). En dicho centro desarrolla sus labores de investigación, D. Michele Biscuola, en el Laboratorio Patología Molecular, del Servicio de Anatomía Patológica, quien se encuentra vinculado laboralmente al Hospital Universitario Virgen del Rocío y que coordinará la parte práctica del Curso de Medicina de Precisión en dicho Centro.

IV.- Que, las Partes firmantes están interesadas en el desarrollo de la parte práctica de la actividad formativa indicada, para que el alumnado de la misma realice las actividades prácticas derivadas de ella en GENYO o en el IBIS.

V.- Que en 2022 las Partes firmaron un convenio para regular la parte práctica de la actividad formativa de Medicina de Precisión, consistente en la realización de prácticas, que se realizaron en dicho año, para la edición anterior del programa formativo.

Por todo lo anterior, ambas Partes expresan su interés en formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la realización de la parte práctica de la actividad formativa de Medicina de Precisión, consistente en la realización de prácticas, durante 9 horas presenciales en GENYO y el IBIS los días 19 y 20 de mayo y 25 y 26 de mayo de 2023.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) Por parte de la FPS:

- Velar por la adecuada realización de las prácticas en GENYO.
- Llevar a cabo la gestión de las prácticas.
- Proceder a cumplir las obligaciones económicas establecidas en la cláusula cuarta.
- Proporcionar la documentación relativa al seguro de responsabilidad civil con cobertura para todo el alumnado en las fechas establecidas.

B) Por parte de GENYO y bajo la supervisión de la coordinadora:

- Facilitar el acceso al alumnado al Centro durante los días y horarios indicados en el Anexo I.
- Posibilitar la realización de las actividades indicadas en el Anexo I.

C) Por parte de FISEVI:

- Velar por la adecuada realización de las prácticas en el IBIS.

D) Por parte del IBIS y bajo la supervisión del coordinador:

- Facilitar el acceso al alumnado al Centro y al laboratorio 209, el laboratorio de microscopía y la sala de grandes aparatos, donde se realizarán las prácticas durante los días y horarios indicados en el Anexo I en grupos como máximo de siete (7) personas.
- Posibilitar la realización de las actividades indicadas en el Anexo I.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El Convenio entrará en vigor en la fecha de firma del presente documento y mantendrá su vigencia durante el periodo indicado en el Anexo I.

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Se contribuirá a los gastos generados para los Centros, aportando la FPS al IBIS y a GENYO veinte mil euros (20.000 €) a cada uno de ellos. FISEVI deberá emitir la correspondiente factura para su abono por parte de la FPS.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su posible carácter confidencial y secreto, velando por la circulación restringida de dicha información, haciéndose responsables de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio.

Las Partes se comprometen a:

- 1.- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- 2.- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio.
- 3.- Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito del Investigador Principal del Proyecto en cuestión y siempre que el tercero esté involucrado en el proyecto de investigación y se comprometa, así mismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- I) Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las Partes.
- II) Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las Partes de la presente cláusula de confidencialidad.
- III) Fuera conocida previamente por alguna de las Partes en el momento de ser revelada.

IV) Fuese obligatorio revelar dicha información por prescripción legal o a requerimiento de la autoridad competente.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula del Convenio, será vinculante durante la vigencia del mismo y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del Convenio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las Partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la ejecución del Convenio, sin cuya firma no se podría cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) Los responsables del tratamiento de los datos personales derivados del Convenio son, de un lado, la FPS y, de otro, FISEVI.
- e) El interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [REDACTED]
- f) El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a [REDACTED]

[REDACTED]

SÉPTIMA. – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las Partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales en el caso de que personal de varias instituciones desarrollen su actividad en el mismo centro.

En ese sentido, velarán por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, ofreciendo al alumnado la información y medios pertinentes, en su caso.

Se ofrecerá al alumnado la información y medios pertinentes en dicha materia. En concreto, desde los centros se proporcionarán los manuales en seguridad y salud vigentes y desde la FPS, a través de su Línea IAVANTE, se coordinará la entrega al alumnado, que firmará una declaración acreditativa de haberlos recibido.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que legalmente son impuestas a la FPS por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio podrá ser objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

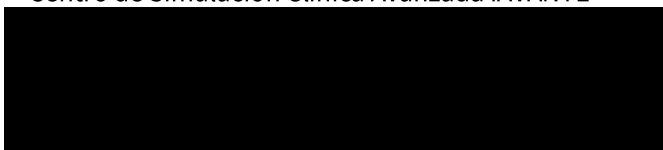
NOVENA. - MODIFICACIONES

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas Partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas, que será realizada previo acuerdo de las Partes, no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

DÉCIMA. - COMUNICACIONES

- A) Las comunicaciones a la FPS se dirigirán a:**
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.
A/A. D. Armando Romanos Rodríguez
Centro de Simulación Clínica Avanzada IAVANTE



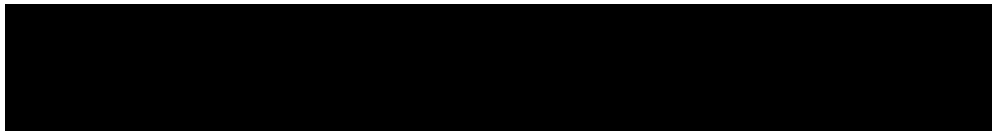
CENTRO GENYO



B) Las comunicaciones a FISEVI se realizarán a:



IBIS



Las anteriores direcciones y destinatarios podrán ser modificados, previa comunicación escrita al efecto.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las Partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la comunicación de la otra parte identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- c) Denuncia de cualquiera de las Partes, previo aviso con una antelación mínima de tres (3) meses.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la confidencialidad.

DUODÉCIMA.- GENERALIDADES

- 1.- Este documento y su anexo contienen el total acuerdo entre las Partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las Partes.



- 2.- Nada de lo estipulado en el presente Convenio supone identidad de Partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.
- 3.- La no exigencia por cualquiera de las Partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con este Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.
- 4.- La realización de prácticas en GENYO y el IBIS está cubierta por la póliza de seguros correspondiente, cuyo tomador es la FPS, entidad organizadora del Curso de Medicina de Precisión.

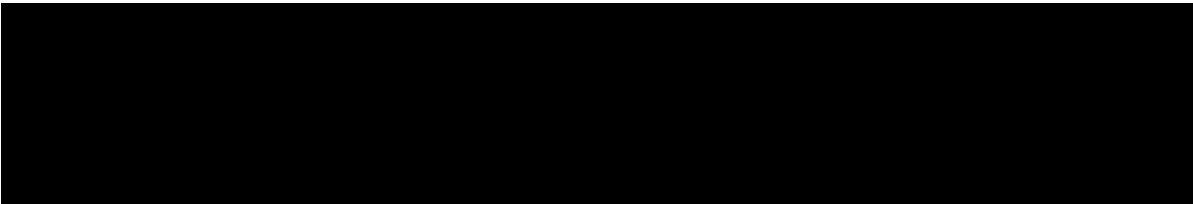
DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes se comprometen a tratar de resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre este Convenio pueda surgir.

En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa, las Partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Sevilla para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente Convenio.




Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

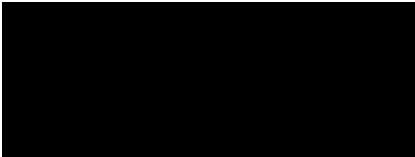

Fdo.: D. Gonzalo Balbontín Casillas
Director Gerente

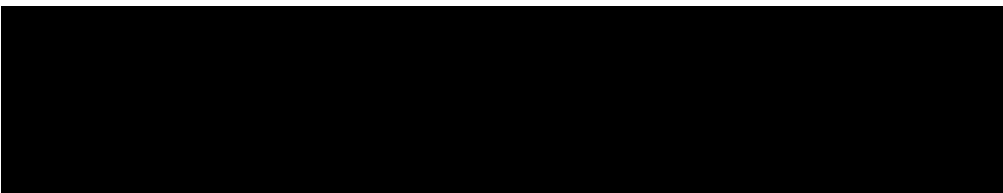
Fdo.: D. José Cañón Campos
Director Gerente

En señal de conocimiento y aceptación del presente Convenio,


Fdo.: D. José Antonio Lorente Acosta
Director Científico de GENYO

Fdo.: Dña. M^a José Serrano Fernández
Coordinadora


Fdo.: Dña. Luisa Margarita Rancaño Martín
Gerente de GENYO


Fdo.: D. Rafael Fernández Chacón
Director Científico del IBIS

Fdo.: D. Michele Biscuola
Coordinador

